



Resolución Ministerial

N° 359 -2018-PRODUCE

Lima, 21 AGO. 2018

VISTOS, El documento de fecha 26 de junio de 2018 de la Inter-American Accreditation Cooperation – IAAC; el Informe N° 069-2018-INACAL/DA, de la Dirección de Acreditación del INACAL; el Informe N° 043-2018-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL el Memorando N° 378-2018-INACAL/OA de la Oficina de Administración del INACAL, el Informe N° 150-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL; el Informe N° 1072-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 26 de junio de 2018, la Inter-American Accreditation Cooperation – IAAC cursa invitación al Instituto Nacional de Calidad – INACAL para participar en la 23ª Asamblea General de IAAC, la cual se realizará en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 26 al 31 de agosto de 2018;

Que, la IAAC fue creada el año 1996 y su misión es la de promover la cooperación entre los organismos de acreditación y las partes interesadas en América, enfocada al desarrollo de las estructuras de evaluación de la conformidad para lograr el mejoramiento de productos, procesos y servicios; asimismo, contribuye con los esfuerzos globales y regionales para la facilitación del libre comercio e inversión, mediante la reducción y eliminación de barreras técnicas al comercio en el área de evaluación de la conformidad;

Que, con el Informe N° 069-2018-INACAL/DA, la Dirección de Acreditación del INACAL señala que, es de importancia la participación de la entidad en el citado evento, toda vez que al ser miembros plenos de IAAC, se utilizan las normas y guías relevantes de ISO/IEC que apliquen para su área de actividad; asimismo, se discutirá sobre las nuevas directivas para la evaluación de los organismos de acreditación y se tratarán temas de actualidad relacionados con el cumplimiento de la Norma ISO/IEC 17011, con la cual el IAAC otorgó el reconocimiento al INACAL, y que será necesaria para la preparación que la Dirección de Acreditación viene realizando para migrar a la nueva versión aprobada de la NTP-ISO/IEC 17011:2017 "Evaluación de la conformidad" que es la norma mediante la cual basa sus actividades para realizar la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad a nivel nacional; recomendando la asistencia a dicho evento de la señora Mónica Delfina Núñez Cabañas, Directora de la Dirección de Acreditación del INACAL;



Que, la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, mediante el Informe N° 043-2018-INACAL/OCOOP, ha emitido opinión favorable respecto de la participación de la citada funcionaria en dicho evento, por cuanto permitirá conocer los avances de la acreditación en distintas áreas, profundizar en las transiciones a las nuevas normas, discutir sobre las buenas prácticas de acreditación e intercambiar experiencias para lograr una armonización en la implementación de programas de acreditación en la región;

Que, con el Memorando N° 378-2018-INACAL/OA la Oficina de Administración del INACAL, remite el Informe N° 021-2018-INACAL/OA-CNT, del Equipo Funcional de Contabilidad del INACAL que señala el monto de viáticos a cubrir para la comisión de servicios; asimismo, remite el Informe N° 176-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento del INACAL que señala el costo de los pasajes aéreos correspondientes, los cuales se cotizaron en tarifa económica;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 150-2018-INACAL/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL, señala que la Dirección de Acreditación cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los gastos que irrogue el viaje en comisión de servicios, para lo cual emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que para las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorguen por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Mónica Delfina Núñez Cabañas, Directora de la Dirección de Acreditación del INACAL, a la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 24 de agosto al 02 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Mónica Delfina Núñez Cabañas, Directora de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, a la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 24 de agosto al 02 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 7 días (6 días de viáticos + 1 por concepto de instalación) US\$ 430.00 por día	TOTAL US\$
Mónica Delfina Núñez Cabañas	1,161.61	3,010.00	4,171.61



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

